



Resolución de Alcaldía

N° 458-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 283-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1807-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 418-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1460-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 301-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1948-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 422-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1487-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0994-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 371-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 9213-2022-GM, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 283-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, elaborado por parte de la Sub Gerencia de Estudios, y recomienda se derive el presente plan de trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder. Y a su vez solicita la Autorización, del mismo modo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura de meta y habilitación presupuestal, a nivel de estudio definitivo el cual será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la elaboración del plan de actividad o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución; para su posterior emisión de Resolución.

Que, con Informe N° 1807-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, para su revisión y/o aprobación, Apertura de Meta y Habilitación Presupuestal para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo. Asimismo, sea derivado el presente plan de trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 418-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Obra, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, el cual considera IMPROCEDENTE y OBSERVA el Plan de Actividad mencionado, y solicita se derive la documentación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Estudios, para el Levantamiento de Observaciones a la brevedad.

Que, con Informe N° 1460-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y/o revisión del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, emitido por el Ing. Hernan Apaza Cori, en calidad de Inspector, considera IMPROCEDENTE y OBSERVA el Plan de Actividad antes mencionado. Asimismo, solicita se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Estudios, con la finalidad de levantar las observaciones a la brevedad.

Que, con Informe N° 301-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Levantamiento de Observaciones del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, presentado por la Sub Gerencia de Estudios, y recomienda se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y/o aprobación de corresponder. Y a su vez solicitar la Autorización, del mismo modo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura de meta y habilitación presupuestal, a nivel de estudio definitivo el cual será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la elaboración del plan de actividad o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución, para su posterior emisión de Resolución.

Que, con Informe N° 1948-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Levantamiento de Observaciones al Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**. Asimismo, recomienda sea derivado el presente plan de trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 422-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Obra, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, informa lo siguiente:

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

De todo lo indicado anteriormente el suscrito considera procedente la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del PLAN DE ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 5,675.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración del Plan de Actividad por Administración Indirecta, previa disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, debiéndose optimizar dichos recursos.

Es de indicar que la Sub Gerencia de Estudios, como área usuaria, es la encargada de cumplir con el presente plan de trabajo, de acuerdo a la envergadura de la misma, debiendo de realizar la revisión, aprobación y/o conformidad correspondiente a la prestación de los servicios indicados en el presente plan.

Por consiguiente, se solicita derivar el presente al AREA CORRESPONDIENTE para continuar con los Trámites Administrativos respectivos, conforme a las directivas y lineamientos internos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con Informe N° 1487-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y/o revisión del **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, emitido por el Ing. Hernan Apaza Cori, en su calidad de Inspector, considera **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad antes mencionado, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 5,675.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), plazo de ejecución de 30 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta, previa disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en tal sentido, solicita se DERIVE la documentación al área correspondiente para su trámite administrativo.

Que, con Informe N° 0994-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que habiendo revisado los recursos disponibles de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva otorga la asignación de meta y la asignación presupuestal afecto al rubro de recursos determinados, según se detalla en el cuadro:

META	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO
0150	MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA	S/ 5,675.00

Que, con Informe N° 371-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, con un presupuesto de S/ 5,675.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 9213-2022-GM**, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", con un presupuesto de S/ 5,675.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE